Para despachos de los sicio dos mrs:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Rocamora y Don Agustin Zevallos Regidores desta Ciudad y nuestros procuradores de cortes y a cada uno de los dhos señores de toda carga de satisdacion y fiaduria sola clausula del derecho que es dha en latin quidicium sisti quidicatum solvi con todas sus clausulas acostumbradas en testimonio de lo qual lo otorgamos asi en la ciudad de Murcia y salas de nuestro ayuntamiento a primero dia del mes de henero de mil y seis cientos y quarenta y seis años ante los escrivanos mayores de nuestro ayuntamiento siendo testigos Juan gonzales ajente de esta ciudad Juan martinez y Alonso Ruiz porteros de sala del dho ayuntamiento y lo firmaron al fin del los señores Corregidor y cavallero Regidor mas antiguo como es costumbre a quien nos los escrivanos mayores mayores del dho ayuntamiento y los dhos señores otorgantes damos fe conocemos

Diego Fernandez testdo = entro el Ldo Antonio de Sepulveda

Juan Ramos

Don Joseph Ayllon

Pedro Torres

Martes dos de henero de mill y seiscientos y quarenta y seis no ubo ayuntamto ordinario por ser bacaciones =